

Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

RESOLUCION N°. 006292 de _____
(01 NOV 2022)

“Por medio de la cual se conforma la Red de Docentes Orientadores y de Convivencia Escolar de Municipios PDET Y Ocaña”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE NORTE DE SANTANDER,

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias en especial, las conferidas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015, y demás normas reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º establece asegurar la convivencia pacífica como uno de los fines esenciales del Estado.

Que, así mismo, la Constitución Política de Colombia dispuso en su artículo 67 que “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social (...)” y “formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia (...)”.

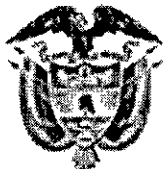
Que, en desarrollo de lo anterior el artículo 5º de la ley 115 de 1994 define como uno de los fines de la educación “la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad”.

Que, el artículo 92 de la ley 115 de 1994 señala que “los establecimientos educativos incorporarán en el Proyecto Educativo Institucional acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos, en especial las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación”.

Que, el decreto 1075 de 2015 reglamenta que “en todos los establecimientos educativos se prestará un servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a:

- a) La toma de decisiones personales;
- b) La identificación de aptitudes e intereses;
- c) La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales;
- d) La participación en la vida académica, social y comunitaria;
- e) El desarrollo de valores, y
- f) Las demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 de la Ley 115 de 1994”.

Que, el Ministerio de Educación Nacional define la Orientación Escolar como “un proceso pedagógico, dinámico, integral e integrador, especializado, continuo, planificado, de acompañamiento y asesoría desde la atención y prevención de riesgos psicosociales, familiares y académicos, como en la promoción del ejercicio de derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, encaminado a fortalecer el desarrollo humano con la participación corresponsable de los demás integrantes de la comunidad educativa”.



Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

DECRETO N° 006292 de _____
(01 NOV 2022)

Que, el Ministerio de Educación Nacional define El Plan Nacional de Orientación Escolar como el lineamiento que unifica criterios en torno al quehacer de quienes ejercen la orientación escolar en Colombia y pretende el empoderamiento de todos los profesionales en este rol, a fin de promover procesos eficientes y eficaces en sus funciones.

Que, el Plan Nacional de Orientación Escolar identifica cinco (5) grandes desafíos a desarrollar y monitorear:

1. El empoderamiento del rol de quienes se desempeñan como profesionales en la orientación escolar, cumpliendo a cabalidad con las funciones de ley y siendo activos integrantes en las mesas de participación en sus distritos, municipios o departamentos.
2. Resaltar y socializar con todos los actores de la comunidad educativa, las acciones propias de la Orientación escolar en concordancia con las áreas de gestión y de acuerdo con las competencias propias del quehacer del orientador y la orientadora escolar.
3. Los procesos de formación avanzada (posgradual) y continua (capacitación y actualización permanente) en los ámbitos de la orientación escolar.
4. Gestionar e implementar alianzas internacionales que enriquezcan el ejercicio de la orientación escolar.
5. Promover la construcción de un programa de bienestar que incluya la articulación intersectorial para la prevención, promoción y atención de quienes ejercen la orientación escolar, con el ánimo de cuidar al cuidador.

Que, el Manual de funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente adoptado por el Ministerio de Educación Nacional a través de la resolución 003842 de 2022 define al docente orientador como el profesional de la educación responsable de formular y/o asesorar proyectos y propuestas pedagógicas en el marco de la prevención de riesgos psicosociales y la promoción de la salud mental, en articulación con los demás estamentos de la comunidad educativa. De igual forma se encarga de orientar, remitir y realizar seguimiento a los estudiantes que lo requieran, de manera que establece las rutas de trabajo y con contactos interinstitucionales necesarios para la atención oportuna de casos especiales.

Que, el informe de la Comisión de la Verdad en el volumen "No es un mal menor. Niñas, niños y adolescentes en el conflicto armado" registra a Norte de Santander como uno de los departamentos con mayor afectación del conflicto armado a la escuela.

Que, el "conflicto armado ha generado impactos profundos en las creencias, juicios, normas, valores, sentidos y supuestos que fundamentan el modo en que nos relacionamos, y que algunos de estos rasgos influyen en la persistencia del conflicto" (Informe Final de la Comisión de la Verdad, Hallazgos y recomendaciones).

Que, el informe final de la Comisión de la Verdad recomienda a las Secretarías de Educación:

1. Acompañar y consolidar las redes de maestros, maestras, estudiantes, directivos docentes y educadores no formales, así como las pedagogías comunitarias y comunidades de aprendizaje que se han conformado en torno a temas como la convivencia, la promoción de los derechos humanos, la paz, la memoria y la verdad



Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

DECRETO N°. **006292** de _____
(~~01 NOV 2022~~)

2. Garantizar la presencia de orientadores y orientadoras en las instituciones educativas, y en sus diferentes sedes cuando sea el caso, y formarlos permanentemente de manera que en desarrollo de su labor puedan abordar adecuadamente enfoques como el de derechos humanos, género y derechos de las mujeres.
3. Dar pautas desde las secretarías de Educación certificadas y acompañar a las instituciones educativas en la actualización participativa de sus manuales de convivencia, incorporando enfoques restaurativos de resolución de conflictos y una concepción de convivencia democrática sobre los principios de corresponsabilidad, solidaridad, reconocimiento y justicia.

Que, en el marco del "Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera" (Mesa de conversaciones, 2017) se incorporó el Plan Especial de Educación Rural (PEER) como mecanismo para la inclusión y el cierre de brechas, el fortalecimiento de la democracia y abordar los efectos de más de medio siglo de guerras. La estrategia de Promoción de Paz, Reconciliación y Convivencia del PEER presenta a la escuela como actor central en la construcción de paz, reconciliación y convivencia.

Que, la Misión Internacional de Sabios propone la conformación de redes subregionales de centros de innovación en educación, entendidas como espacios para compartir aprendizajes, adelantar investigación pedagógica y sobre el contexto, y vincular a los maestros con la cultura y las comunidades. Las redes de innovación en educación brindarán capacitaciones en habilidades socioemocionales, competencias ciudadanas y construcción de paz. La Misión de Sabios invita a los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación a producir conocimiento e innovación social que permitan:

1. Desarrollo de modelos y metodologías para la resolución de conflictos y educación para la paz.
2. Desarrollar programas para promover las habilidades socioemocionales y las competencias ciudadanas teniendo en cuenta los contextos locales, la participación de las comunidades y la educación en memoria histórica con el objetivo de promover el bienestar personal, la democracia y la construcción de paz, especialmente en comunidades que han experimentado diversas formas de violencia.

Que la Secretaría de Educación de Norte de Santander con apoyo de Propaz GIZ formuló participativamente el Plan Departamental Territorio, Memoria y Convivencia con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales de la Secretaría de Educación Departamental y de los Establecimientos Educativos de Norte de Santander para la construcción de entornos de aprendizaje transformadores, incluyentes, seguros y libres de violencia. Para el desarrollo de este objetivo el plan departamental contempla:

1. Impulsar procesos de gestión y seguimiento a las situaciones de convivencia que afectan la vida y la integridad en los establecimientos educativos, favoreciendo la comprensión de las realidades en un contexto local, regional y departamental con miras al desarrollo de capacidades, arreglos institucionales y estrategias participativas que aporten a la transformación de conflictos.
2. Fortalecer alianzas interinstitucionales e intersectoriales, así como procesos participativos de coordinación y movilización en el marco del sistema de convivencia escolar, para la apropiación de realidades y la formulación de planes de mejoramiento,



Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

006292

DECRETO N°. _____ de _____

(101 NOV 2022)

proyectos y estrategias en forma endógena y autogestionaria que fortalezcan capacidades y reduzcan vulnerabilidades en los establecimientos educativos.

3. Promover procesos de formación - investigación que contribuyan al fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión, seguimiento y evaluación de las situaciones de convivencia que afectan la vida y la integridad en los establecimientos educativos.
4. Favorecer la gestión de conocimiento, el aprendizaje e innovación de los establecimientos educativos, para consolidar escuelas que aprenden de sus propias prácticas.
5. Incorporar las estrategias en los planes institucionales de los diferentes aliados estratégicos y en el Plan de Desarrollo departamental para garantizar la movilización de recursos, financiamiento y sostenibilidad.

Que, en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Más oportunidades para Todos", se prioriza como Proyecto Bandera el Pacto por la Educación, en este marco la gobernación de Norte de Santander (2020) emprendió la construcción participativa de una Política Pública Educativa que responda a las realidades y la diversidad del departamento y que prepare a las nuevas generaciones para los retos que enfrentará la humanidad. La Gobernación de Norte de Santander concibe el pacto por la educación como un gran acuerdo social alrededor de una visión de largo plazo de la educación como principal agente de cambio para construir una sociedad más justa, equitativa y en paz.

Que, en mérito de lo anterior,

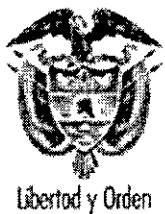
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformación. Confórmese la Red de Docentes Orientadores y Convivencia Escolar de Municipios PDET y Ocaña, como instancia de diálogo, coordinación, aprendizaje e innovación con el propósito de fortalecer la convivencia y la orientación escolar en las comunidades educativas de los municipios de Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, Ocaña, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibú.

Parágrafo 1: La Red de Docentes Orientadores estará conformada por un (1) docente orientador/a o docente responsable de gestión de convivencia escolar de los establecimientos educativos de los municipios PDET y Ocaña.

Parágrafo 2: La Red será concebida como una comunidad de práctica y aprendizaje con autonomía y en diálogo permanente con la Secretaría de Educación de Norte de Santander acorde a los lineamientos de la política educativa, el Plan Nacional de Orientación Escolar y el Plan Departamental Territorio, Memoria y Convivencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nodos municipales. La Red contará con 9 nodos municipales: Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, Ocaña, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibú; conformados por los docentes orientadores o docente responsable de gestión de convivencia escolar de los establecimientos educativos de los municipios enunciados.



Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

DECRETO N.º 006292 de _____
(01 NOV 2022)

Parágrafo 1: Los nodos municipales de la Red de Docentes Orientadores construirán anualmente el inventario de situaciones que más afecten la convivencia escolar en cada municipio y diseñarán su respectivo plan de trabajo, el cual deberá incluir tres encuentros de articulación con los comités municipales de convivencia escolar y entes territoriales para abordar las situaciones de convivencia focalizadas en comunidades educativas.

Parágrafo 2: Los nodos municipales elegirán un (1) coordinador de la Red de Docentes Orientadores a nivel municipal, la persona elegida en la coordinación municipal, será el delegado del municipio ante la Secretaría de Educación Departamental y ante la Red de Docentes Orientadores.

Parágrafo 3: Los nodos municipales promoverán y fortalecerán la estrategia de experiencias significativas impulsada por la Secretaría de Educación de Norte de Santander y el Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 4: Los directivos docentes de los Establecimientos Educativos de los municipios PDET y Ocaña facilitarán las condiciones institucionales (permisos) para el encuentro y desarrollo de acciones de la Red de Docentes Orientadores.

ARTÍCULO TERCERO: Comité Técnico. La Red contará con un Comité Técnico integrado por cada docente orientador y/o docente de convivencia escolar electo como coordinador municipal de cada municipio a saber: Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, Ocaña, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibú; y un delegado del Área de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de Norte de Santander.

Parágrafo 1. Funciones del Comité Técnico. Son funciones del Comité Técnico:

1. Elegir el presidente del Comité Técnico de la Red de Docentes Orientadores de municipios PDET y Ocaña.
2. Coordinar la preparación y ejecución del plan anual de la Red de Docentes Orientadores.
3. Diseñar, publicar y difundir un informe anual de las situaciones que afectan la convivencia, la vida y la integridad en la comunidad educativa y la gestión de la orientación escolar en los municipios PDET y Ocaña.
4. Difusión del informe de la Comisión de la Verdad y explorar alternativas pedagógicas para el cuidado y protección de la escuela de las dinámicas del conflicto armado.
5. Difusión del Plan Nacional de Orientación Escolar y diseño de estrategias para asumir los desafíos de la orientación escolar identificados.
6. Desarrollo y difusión de orientaciones y herramientas didácticas para la implementación proyectos pedagógicos transversales, la promoción de la convivencia y el ejercicio de la orientación escolar en las comunidades educativas.
7. Promover la construcción del programa de bienestar señalado en el Plan Nacional de Orientación Escolar.
8. Incluir en el plan anual estrategias y acciones para el desarrollo de capacidades y formación de docentes orientadores.
9. Definir su propio reglamento.

Parágrafo 2. Funciones de la coordinación. Son funciones de la coordinación:

1. Coordinar la preparación del encuentro anual y encuentros del comité técnico para el desarrollo de los propósitos de la Red de Docentes Orientadores.
2. Coordinar las actividades de incidencia y gestión de la Red de Docentes Orientadores.



Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Educación

DECRETO N°. 006292 de _____
(01 NOV 2022)

3. Facilitar la planeación, comunicación y articulación del Comité Técnico.
4. Los demás que señale El Comité Técnico de la Red de Docentes Orientadores.

ARTÍCULO CUARTO: Encuentro anual. Se desarrollará un encuentro anual de la Red de Docentes Orientadores entre los municipios que la integran: Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, Ocaña, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibú.

ARTÍCULO QUINTO: Articulación con sistema de convivencia escolar. La Red de Docentes Orientadores articulará con el Sistema de Convivencia Escolar la formulación e implementación del plan de trabajo anual para promover la convivencia escolar y fortalecer la orientación escolar en las comunidades educativas.

Parágrafo 1: Los comités escolares de convivencia de cada establecimiento educativo focalizarán las situaciones que afectan la convivencia y definirán el plan de gestión de la situación focalizada y lo presentarán ante el Comité Municipal de Convivencia Escolar. Este ejercicio se desarrolla atendiendo lo establecido en los lineamientos del Plan Territorio, Memoria y Convivencia e instrumentos de la circular 001 de 2022 de la Secretaría de Educación de Norte de Santander,

Parágrafo 2: Las entidades pertenecientes a los Comités Municipales de Convivencia Escolar ajustarán la oferta institucional y desarrollarán acuerdos para acompañar y gestionar las situaciones de convivencia focalizadas por las comunidades educativas.

Parágrafo 3: El Comité Departamental de Convivencia Escolar acompañará, revisará y ajustará las estrategias municipales para la promoción de la convivencia escolar en los municipios PDET y Ocaña, en el marco de las acciones de la Red de Docentes Orientadores.

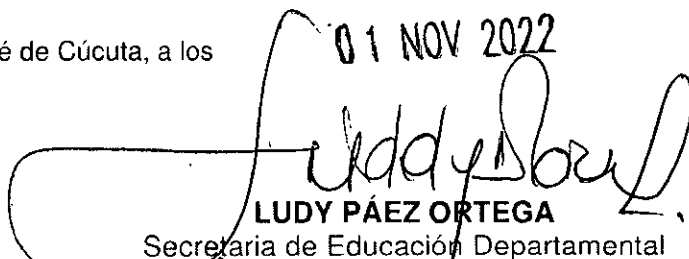
ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia del presente acto administrativo a las oficinas de Planta de Personal, Desarrollo de Personal y el Área de Inspección y Vigilancia, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

01 NOV 2022


LUDY PÁEZ ORTEGA
 Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: José Humberto Pérez Real
Profesional Universitario Área de Calidad

Revisó/ Aprobó: Pastor Piñeres Velandia
Responsable Área de Calidad

Revisó: Willington Gerardo Sanabria Mendoza
Profesional Jurídico SED